



**“POR LA QUE SE NOMBRAN COMISIONADOS TITULARES Y SUPLENTES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (MNP)”**

**RESOLUCIÓN N° 04/2022**

Asunción, 21 de diciembre de 2022

**Visto:**

El proceso de selección de comisionados del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP) y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, correspondiente a la convocatoria del año 2022, y;

**Considerando:**

Que la Ley N.° 4.288/11 “Del Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes”, en su artículo 2, establece que «[e]l Mecanismo Nacional será dirigido por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes». Según el artículo 13 del mismo cuerpo normativo, la «Comisión Nacional estará integrada por seis Comisionados/as titulares y tres Comisionados/as Suplentes».

Que, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley referida, «[l]os comisionados serán nombrados por un Órgano de Selección», cuyos integrantes «seleccionarán ternas que serán sometidas a consulta popular en audiencias públicas, hasta concluir con una votación fundada en la que sus miembros elegirán a los comisionados titulares y suplentes».

Que, por Resolución OS N.° 1/2022, el Órgano Selector (OS) aprobó el reglamento del proceso de selección de integrantes de la Comisión Nacional, correspondiente a la convocatoria del año 2022. Que dicha reglamentación, en sus artículos 37 y 38, dispone que «[a] efectos del análisis integral de los candidatos/as ternados/as a comisionados, el OS, sesionará en forma pública», y «[al] final de las deliberaciones del OS para elegir a los miembros titulares y suplentes, por vacancia acontecida, el nombramiento se hará sobre los/as que resulten, a criterio del OS, con mayor mérito para ello».

Que, a través de la Resolución OS N.° 3/2022, el Órgano Selector (OS) resolvió conformar las ternas de candidatos para comisionados del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNP), habiendo sido elegidos, a dicho efecto, Elba Núñez, Renzo Cristaldo y Élica Insaurralde; María Limpia Díaz, Víctor Eduardo Escobar y Magdalena Palau; y, Claudia Patricia Sanabria, Hugo Daniel Valiente y María Elena Verdún. Mediante el mismo acto, convocó a una audiencia pública para las personas



*[Handwritten signatures in blue ink]*



ternadas, el día 12 de diciembre de 2022. Los currículos de los ternados fueron publicados en el sitio web institucional del MNP.<sup>1</sup>

Que, en efecto, el 12 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia pública mencionada, oportunidad en la que el OS, siguiendo los principios rectores contemplados en el artículo 29 del reglamento, presenció la exposición de los postulantes y realizó las preguntas respectivas.

Que el día 20 de diciembre de 2022, en la sede institucional del MNP, el OS sesionó públicamente. En dicha reunión, los miembros del OS, tras recapitularse la conformación de las ternas, y los puntajes que habían sido adjudicados a cada postulante, procedieron a analizar los méritos y cualidades de las candidaturas, y a proponer, sobre la base de tal examen, a las personas que, a criterio de cada uno, cuentan con el mejor perfil para integrar la Comisión Nacional del MNP. A lo largo de la sesión, los miembros del OS, por unanimidad —y dejando constancia de las excusaciones que, en su momento, se habían efectuado en el proceso—, escogieron a un candidato de cada terna, siendo designados: Renzo Cristaldo, Magdalena Palau y Claudia Patricia Sanabria.

En el caso de Renzo Cristaldo, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Abogado con maestría en Derecho constitucional por la Universidad de Sevilla, España.
- Desempeño, por más de 11 años, como procurador delegado en la Procuraduría General de la República, habiendo ejercido la representación del Estado paraguayo ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Producción académica en el campo de los derechos indígenas.

En el caso de Magdalena Palau, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Su condición profesional de psicóloga clínica y magíster en Políticas Sociales y Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia en Paraguay, hecho que contribuye de manera fundamental a la interdisciplinariedad en la conformación de la Comisión Nacional del MNP.
- Dilatada experiencia profesional, tanto en el sector público como en el sector privado, en el campo del acogimiento y abrigo institucional de niños y adolescentes.
- Trabajos de investigación y publicaciones relacionadas, entre otras cuestiones, a los procesos de desinstitucionalización.

<sup>1</sup> <https://www.mnp.gov.py/index.php/about/organo-selector/convocatoria-2022#ternas>.





En el caso de Claudia Patricia Sanabria, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Abogada con dos maestrías. Una en Derecho de Familia e Infancia, por la Universidad de Barcelona. Otra en Globalización, Cooperación y Desarrollo, también por la Universidad de Barcelona. A su vez, cuenta con un título de experta en Políticas Sociales de Infancia, por la Universidad Complutense de Madrid.
- Experiencia profesional en el sistema de salud pública, donde actualmente se desempeña como directora de Género del Ministerio de Salud Pública de Bienestar Social.
- Ejercicio intenso de la docencia en materias relativas a la niñez y adolescencia.

Que, por otra parte, en cuanto a las suplencias, el OS, también por decisión unánime, y, sobre todo, en virtud de los puntajes alcanzados durante la fase de oposición y méritos, seleccionó como comisionados suplentes a: Hugo Daniel Valiente, Elba Núñez y Víctor Eduardo Escobar.

En el caso de Hugo Daniel Valiente, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Abogado, máster en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Amplia trayectoria de trabajo en organizaciones y redes de la sociedad civil defensoras de DDHH. Experiencia como director de Asesoría Jurídica del MNP.
- Participación en cursos, seminarios y congresos sobre Derechos Humanos a nivel nacional e internacional.

En el caso de Elba Núñez, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Licenciada en Trabajo Social y abogada. Magíster (c) en Derecho Procesal y Penal: "Garantismo Penal y Derecho Procesal".
- Larga y vasta experiencia trabajando en organizaciones de la sociedad Civil, a nivel nacional y regional.
- Tiene publicaciones varias sobre igualdad de género, movimientos sociales, violencia basada en género, trata de personas y derechos humanos.

En el caso de Víctor Eduardo Escobar, se tuvieron en cuenta, principalmente, las siguientes características:

- Abogado. Máster en Justicia Criminal por la Universidad Carlos III de Madrid, España.
- Ejerce actualmente el cargo de Viceministro de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia.
- Cuenta con publicaciones en temáticas de niñez y adolescencia.

Que, sobre la base de estas características, que condensan las consideraciones que se realizaron en torno a las personas elegidas para integrar el MNP, como comisionados titulares y suplentes, el Órgano Selector, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Hugo Daniel Valiente', written across the bottom of the page.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Seleccionar como comisionados titulares del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para el período 2023/2027, a:

- 1) Renzo Cristaldo, con cédula de identidad n.° 2.362.628.
- 2) Magdalena Palau, con cédula de identidad n.° 674.710.
- 3) Claudia Patricia Sanabria, con cédula de identidad n.° 1.811.119.

**Artículo 2.-** Seleccionar como comisionados suplentes del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para el período 2023/2027, a:

- 1) Hugo Daniel Valiente, con cédula de identidad n.° 917.660.
- 2) Elba Núñez, con cédula de identidad n.° 1.502.941.
- 3) Víctor Eduardo Escobar, con cédula de identidad n.° 3.475.327.

**Artículo 3.-** Notificar, personalmente, a las personas seleccionadas para integrar el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en calidad de comisionados titulares y suplentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución a través de la página web del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Oportunamente, remitirla a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, para su conocimiento correspondiente.

**Artículo 5.-** Comunicar a los presidentes de los poderes del Estado, a las autoridades o representantes de los organismos internacionales de derechos humanos y al presidente de turno de la Comisión Nacional del MNP.

**Artículo 6.-** Cumplido, archivar.



*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Hugo Daniel Valiente' and several other illegible signatures.]*